



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVIII – Cusco, Mantenimiento Rutinario De La Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI – QUILLABAMBA”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la contratación de los servicios de un Operador de **Motoniveladora**, para el Mantenimiento Rutinario De La Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada en el Mantenimiento Rutinario de la Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Actividades:

1. Realizará la operación principal del Motoniveladora asignado, sin embargo, ante situaciones de necesidad, podrá operar también las siguientes unidades:
 - *Tractor Oruga.*
 - *Cargador Frontal*
2. Realizará el adecuado llenado de los formatos proporcionados por parte de Provias Nacional. (Partes Diarios, checklist, bitácoras y libretas de control).
3. Realizará la adecuada Operación de los equipos de propiedad de Provias Nacional.
4. Realizará la limpieza y desinfección de la unidad asignada, al inicio y al final de cada jornada de trabajo. (Los insumos de limpieza serán otorgados por Provias Nacional).
5. Realizará las funciones de mantenimiento y operatividad del equipo asignado.
6. Realizará el adecuado resguardo del (o los) equipo (s) asignado (s) por Provias Nacional.
7. Realizará las actividades consideradas en la programación del Mantenimiento Rutinario del tramo “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA”
8. Presentará un informe por cada entregable según ítem 6, al cual deberá anexar: Un cuadro resumen de los Partes Diarios, Partes Diarios, Checklist, Bitácoras, libreta de control y el respectivo Recibo por Honorarios Profesionales y/o Boleta o Factura.



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

4.2 Procedimientos:

Para realizar las actividades de conservación se seguirán las indicaciones del “manual de carreteras – conservación vial” dirigidas por el Ingeniero Supervisor de tramo y/o del Personal Técnico Encargado.

4.3 Plan de trabajo:

Conforme la descripción de actividades detalladas en los numerales 4.1 y 4.2

5. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO.

a. Del Postor.

- **Capacidad Legal:**

- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una **Declaración Jurada**.
- El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con **Copia del RNP Vigente**.
- El postor deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia**.
- El postor no debe poseer antecedentes penales ni judiciales el cual será **Acreditado con Declaración Jurada**.
- Contar con cuenta interbancario CCI, **acreditar con una Copia**.

- **Capacidad Técnica:**

- Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud deberá ser acreditada para la emisión de la Orden de Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro.

- **Experiencia:**

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (un) año en servicios materia de la contratación o servicios afines en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (ii) Conformidades de servicios prestado.

b. Del personal propuesto.

- **Capacidad Legal:**

- Copia de documento de identidad (DNI), **acreditar con una Copia**.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una **Declaración Jurada**.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con **Copia del RNP Vigente**.
- Deberá contar con RUC activo, **acreditar con una Copia**.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con Declaración Jurada**.
- No ser deudor alimentario. **Acreditarlo con Declaración Jurada**.
- Declaración Jurada de no presentar Sintomatología COVID-19 ni padecer enfermedades preexistentes de riesgo para COVID-19 consideradas en R.M N° 448-2020-MINSA. **Cuya presentación será de forma semanal**.
- Declaración Jurada de contar con Equipos de protección personal para el COVID-19 dispuestos según RM-448-2020-MINSA.



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

- **Capacidad Técnica:**

- Contar con secundaria completa acreditado con copias simples de certificados de estudios o Declaración Jurada.
- Curso de control, mantenimiento y reparación de maquinaria de movimiento de tierras conforme al objeto de la contratación principal, debidamente acreditada con copia simple del centro de estudios.
- Conocimiento básico de seguridad en la operación del equipo(s) materia del contrato.
- Pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – salud y pensión de forma mensual.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Examen médico Pre - ocupacional. (El cual será presentado al Inicio del Servicio). De acuerdo al perfil establecido por la entidad.
- Aprobar la prueba de operación realizada por la entidad.
- Deberá contar con equipo de comunicación (teléfono móvil).
- Prueba rápida de Covid-19. (El cual será presentado al Inicio del Servicio).
- Prueba rápida de Covid-19. (El cual será presentado en los últimos días de cada entregable con vigencia no mayor a 7 días).
- Para operadores de maquinaria pesada, (licencia de conducir clase A, categoría DOS - B).

- **Experiencia:**

La experiencia se considera según la operación de equipos mencionados en el ítem 4.1.

- Experiencia mínima de (03) años en la actividad pública y/o privada debidamente comprobados con certificación como operador de maquinaria pesada.

Conforme lo dispuesto en el Memorandum (M) N°21-2019-MTC/20.23.2 suscrito por la Subdirección de Operaciones (11/01/2019)

6. ENTREGABLES.

| Entregable | Plazo de Entrega (días calendarios) | Monto de Pago % |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Primer Entregable | Hasta 30 días de inicio del servicio. | 20.00% |
| Segunda Entregable | Hasta 60 días de inicio del servicio. | 20.00% |
| Tercer Entregable | Hasta 90 días de inicio del servicio. | 20.20% |
| Cuarto Entregable | Hasta 120 días de inicio del servicio | 20.00% |
| Quinto Entregable | Hasta 150 días de inicio del servicio | 20.00% (*) |

(*) Porcentaje ajustable al cierre del último entregable.

El servicio se realizará en 05 (cinco) entregables, se presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 4.1.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del Servicio será de **150 días calendarios** y se desarrollará a lo largo de la Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA”; el cual inicia desde el siguiente día de suscribir el contrato o de notificada la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

El cumplimiento del Plazo de Ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2020; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por lo días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro de los tramos de la De La Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.” en los Distritos de Santa Ana, Echarati, Quellouno y Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se efectuará según la cantidad de entregables mencionados en el ítem N°6, luego de concluido el servicio dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios y la Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo (Área Usuaria), quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará después del término de cada entregable, el cual se efectuará mediante cheque o con depósito en la cuenta CCI, previa presentación del comprobante de pago.

Se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL, le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

Penalidad por Falta de Equipos de Protección Mínimo del Contratista.

Para el cumplimiento de las actividades estipuladas en el presente documento, el Proveedor debe realizar sus actividades diarias utilizando el Equipo de Protección Personal consignado en el ítem N° 4; caso contrario, será penalizado con el importe de S/. 20.00 por día,

El equipo de Protección mínimo será proporcionado por el postor ganador.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

PROVIAS
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XVIII – CUSCO - APURIMAC

Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

Penalidad por Ausencia del Contratista.

Por ausencia del Proveedor según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado, se aplicará como penalidad el descuento proporcional a la actividad no ejecutada, en razón a la programación.

El Supervisor evaluará la continuidad y de persistir las ausencias injustificadas, ordenará su retiro.

12. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

Así mismo debido a la Emergencia Sanitaria Nacional el Contratista deberá cumplir de manera estricta las medidas de higiene personal establecidas por el MINSa y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de Provias Nacional, como, por ejemplo: se recomienda lavarse las manos constantemente hasta el antebrazo con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos, al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el antebrazo, no tocarse los ojos nariz o boca si no se ha lavado las manos primero, evitar el contacto directo con personas que muestren síntomas de resfrío o gripe, mantener el distanciamiento social de 2 metros en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, etc. y otras disposiciones que en el trayecto de la ejecución del servicio emita el MINSa y el MTC.

El Contratista deberá cumplir lo estipulado en el numeral 7.3 de la Resolución Ministerial N°257-2020MTC/01 anexo III, así mismo lo señalado en la tercera viñeta del numeral 7.2.4 de la Resolución Ministerial 239-2020-MINSa relacionado a los Equipos de Protección Personal contra el Covid-19 y al numeral 7.13.1 relacionado a Medidas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por Cpví-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N°193-2020-MINSa.

Son de otras obligaciones del contrato:

a. Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.1 del presente



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

Término de Referencia a tiempo completo. Se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del personal.

- b. El personal propuesto deberá contar con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión o seguro potestativo de Essalud por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la boleta de pago mensual una vez adjudicado el servicio, para la emisión de respectiva orden de Servicio.
- c. El postor ganador aportará lo siguiente:
 - o Indumentaria de Seguridad EPPs. (para Covid – 19 según la RM N°448-2020 Minsa (Protector Facial, mascarilla según norma Minsa y Lentes).
 - o Indumentaria de Seguridad EPPs. (Casco, Lentes, Chaleco Amarillo, Guantes, pantalón Jean de seguridad, Zapatos de Seguridad).

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de los artículos 248° y 248° - A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con



Términos de Referencia para el Servicio de Operador de Motoniveladora para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

El proveedor se compromete a respetar en todo momento, los PROTOCOLOS de prevención contra el contagio de COVID-19.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, Julio de 2020.



Ing. Eddy E. Jozano Sifuentes
SUPERVISOR DE CONTRATOS
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por.



Ing. Christian Guerra Peraltá
JEFE ZONAL
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.